



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Economía del Senado de la República de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración de dictamen correspondiente la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de su competencia genere e implemente un programa de supervisión en los diferentes establecimientos comerciales donde se vendan productos de primera necesidad, así como de higiene, a fin de que se evite el desabasto de dichos productos y se erradique toda mal uso discrecional de los mismos que propicien un aumento desproporcional en los precios de estos, presentada por la Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath del Grupo Parlamentario de Morena.

Esta Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, se somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

DICTAMEN

I. METODOLOGÍA

La Comisión Dictaminadora realizó el análisis de las Proposiciones con Punto de Acuerdo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

1. En el apartado de "**ANTECEDENTES**" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentado el Punto de Acuerdo ante el pleno de la Cámara de Senadores.
2. En el apartado de "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**" se describen brevemente los fundamentos que sustentan el punto de acuerdo.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

3. del Senador, así como los resolutivos planteados. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**" los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan un análisis de los Puntos de acuerdo, a partir de su contenido para determinar su procedencia legal.
4. En el apartado de "**RESOLUTIVO**" se establece el sentido del presente dictamen con forme a lo determinado en la sección de "Consideraciones".

II. ANTECEDENTES

1. El 24 de marzo de 2020, la Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldenrath del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en al ámbito de su competencia genere e implemente un programa de supervisión en los diferentes establecimientos comerciales donde se vendan productos de primera necesidad, así como de higiene, a fin de que se evite el desabasto de dichos productos y se erradique toda mal uso discrecional de los mismos que propicien un aumento desproporcional en los precios de estos.
2. El 24 de marzo de 2020, la Mesa Directiva del Senado de la República dio turno directo a la Comisión de Economía para el análisis y elaboración de dictamen correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en al ámbito de su competencia genere e implemente un programa de supervisión en los diferentes establecimientos comerciales donde se vendan productos de primera necesidad, así como de higiene, a fin de que se evite el desabasto de dichos productos y se erradique toda mal uso discrecional de los mismos que propicien un aumento desproporcional en los precios de estos.
3. El día 28 de julio de 2020, las y los integrantes de esta Comisión de Economía, nos reunimos para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que el



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de su competencia genere e implemente un programa de supervisión en los diferentes establecimientos comerciales donde se vendan productos de primera necesidad, así como de higiene, a fin de que se evite el desabasto de dichos productos y se erradique toda mal uso discrecional de los mismos que propicien un aumento desproporcional en los precios de estos.

III. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Se establece que el coronavirus puede causar enfermedades a los humanos y especies animales; se sabe que este tipo de virus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde un resfriado común hasta alguna afección más grave.

En relación con lo anterior, se enuncia que recientemente se ha descubierto un nuevo tipo de coronavirus denominado COVID-19, el cual brotó el pasado mes de diciembre de 2019, en la región de Wuhan en la República Popular de China. Los síntomas más comunes por este virus son fiebre, cansancio y tos seca, sin embargo, algunas personas han presentado dolores, congestión nasal, rinorrea, dolor de garganta y diarrea.

Aunado a lo anterior, la Senadora proponente establece que, alrededor del 80% de las personas que contraen este virus, se recupera sin ningún tratamiento especial, así mismo, una de cada seis personas, desarrolla una grave enfermedad y presenta dificultades para respirar.

La población más vulnerable ante este nuevo virus son los adultos mayores, así como aquellas personas que padecen afecciones medicas subyacentes como la hipertensión arterial, problemas cardiacos y diabetes. En ese sentido, se menciona que, hasta la fecha de la presentación de la proposición con punto de acuerdo, alrededor del 2% de las personas que han contraído COVID-19 han perdido la vida.

Por otro lado, se establece que el virus puede propagarse de persona en persona a través de las gotículas procedentes de la nariz o boca que salen



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

despedidas cuando alguien infectado tose o exhala y las cuales, también pueden adherirse a objetos y superficies que rodean a la persona. En ese sentido, el contagio se da por inhalar las gotículas, estar en contacto con áreas contaminadas y tocarse los ojos, nariz o boca. Es por esto que es importante guardar una distancia mínima de 1 metro entre personas.

Por lo anterior, en la exposición de motivos se establece una cronología del COVID-19 en el mundo, resaltando el comportamiento del coronavirus en algunos países:

- China: de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el primer caso de coronavirus reportado en este país fue el 8 de diciembre de 2019, posteriormente, el 31 de diciembre, la Organización Internacional de Salubridad recibió la primera alerta. Para el 12 de marzo de 2020, China contabilizaba más de 80 mil contagios y 3 mil fallecidos.
- Corea del Sur: La cercanía con China llevó a Corea del Sur a confirmar sus primeros contagios por coronavirus el 22 de enero. Para el 29 de febrero de 2020, se confirmaron 3 mil 150 casos de COVID-19.
- Irán: el 19 de febrero se confirmaron los primeros casos de coronavirus en la región. Hasta la fecha de presentación de la proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen, se habían confirmado 10 mil 75 pacientes infectados y 429 decesos.
- Italia: fue una de las primeras naciones europeas en padecer altos niveles de contagio de COVID-19. Tan solo el 21 de marzo de 2020, la cifra total de muertos en Italia había llegado a 4 mil 825 casos, con 793 víctimas fatales, en tan solo las últimas 24 horas.

Por lo anterior, Italia fue uno de los primeros países de Europa en imponer medidas que permitieran contrarrestar el índice de contagio en la región, como el cierre de restaurantes, bares y tiendas, el aislamiento poblacional y la suspensión de clases en todos los niveles.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

- España: al 22 de marzo de 2020, el gobierno español confirmó que había 25 mil casos positivos, 1 mil 300 defunciones y solo 2 mil 200 altas.
- México: el 27 de febrero se confirmó el primer caso de COVID-19 en nuestro país; el 18 de marzo, se registró la primera muerte por coronavirus en México, dos días después se registra el segundo deceso. Hasta ese momento, las autoridades sanitarias subrayaron que los casos de coronavirus eran importados o de contacto.

Por lo anterior, la Senadora proponente expone cuales son las fases de contingencia sanitaria:

- Fase 1: Importación viral. Se presentan decenas de casos importados o de contacto con alguna persona infectada que importó el virus; las autoridades pueden determinar el origen de estos.
- Fase 2: Dispersión comunitaria. Se presentan cientos de casos. Se pierde el origen de los contagios. Las personas comienzan a contagiarse unas a otras sin haber tenido contacto con alguna persona que importó el virus.
- Fase 3: Epidémico. Se registran miles de casos.

Ante esta situación, se ha considerado que es inevitable negar que el crecimiento y el riesgo es cada vez más latente, por ello es necesario reaccionar reactivamente ante las circunstancias que se generen por la contingencia sanitaria.

En la exposición de motivos se menciona que esta situación afecta el abastecimiento de productos por la alta demanda de ellos y que, de acuerdo con la oferta y la demanda, puedan aumentar desproporcionalmente los precios de los productos de primera necesidad. Para reforzar esto, se establece que de acuerdo al Periódico "El Universal", tan solo en el Estado de México, la demanda de productos de higiene como lo fue el cubrebocas, gel antibacterial, toallas húmedas, alcohol, paracetamol o vitamina C, incrementó en un 50%. Por ello y ante el riesgo latente se tiene que velar por el poder adquisitivo y generar un programa



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

de conciencia social sobre la importancia de evitar este tipo de escenarios que solo generan pánico en los diferentes sectores.

Por lo anterior, se propone el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de su competencia genere e implemente un programa de supervisión en los diferentes establecimientos comerciales donde se vendan productos de primera necesidad, así como de higiene, a fin de que se evite el desabasto de dichos productos y se erradique toda mal uso discrecional de los mismos que propicien un aumento desproporcional en los precios de estos.*

SEGUNDO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de su competencia genere e implemente un programa de supervisión en las diferentes plataformas digitales como Rappi, Uber Eats o Sindelantal o cualquier otra, donde se vendan o sirvan de intermediarios de productos de primera necesidad, así como de higiene, a fin de que se evite el desabasto de dichos productos y se erradique toda mal uso discrecional de los mismos que propicien un aumento desproporcional en los precios de estos.*

TERCERO. *El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de su competencia genere e implemente un programa de concientización a la población a fin de erradicar compras de pánico que puedan ocasionar un desabasto innecesario de productos de higiene y primera necesidad.*

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Economía, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 numeral 2, 117 numeral 1, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 numeral 1, 190 y 277, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, resulta competente para la elaboración del presente dictamen.

Para tales efectos el artículo 276 del Reglamento del Senado de la República considera que una proposición con Punto de Acuerdo es toda petición o declaración formal del Pleno de esta Cámara que realiza para asumir una postura institucional respecto a asuntos de diversos indoles y sin carácter vinculante; en función de su objeto se clasifican en:

- I. De Exhorto.- Cuando se solicita a alguna autoridad dependiente de los tres Poderes de la Unión en el marco de colaboración que debe imperar entre los mismos:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

información sobre, el ejercicio de sus funciones, la realización y ejecución de determinados actos, el cumplimiento de obligaciones cuyos efectos sean de interés para una comisión senatorial o de un senador particular que requiera para su desempeño. También se entiende que el punto de acuerdo está incluido dentro de este tipo cuando se solicita información de interés general del país, de la colectividad, de una región, de una entidad, de un sector de la sociedad igualmente cuando se solicita la cesación o suspensión de determinadas acciones consideradas perjudiciales o que afecten intereses de terceros, así como crear alguna comisión legislativa ordinaria o especial;

- II. De Pronunciamiento.- Cuando se solicita la declaración expresa del Senado de la República o de la Comisión Permanente, que implique un posicionamiento en relación a una manifestación, acontecimiento, resolución o acuerdo de dependencias, entidades u organismos nacionales e internacionales, en relación a asuntos de orden político, social o cultural, cuyos efectos sean de interés general;
- III. De Recomendación.- Cuando se realiza una sugerencia respetuosa, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, a órganos de la Administración Pública Federal, del Poder Judicial o de los gobiernos de los Estados, a efecto de que realicen algún acto, gestión, cumplimiento de obligación, resolución o acuerdo, o para que atiendan algún asunto de su incumbencia administrativa y de gestión, que sea de interés general, y
- IV. De Convocatoria.- Cuando se pida a la Comisión Permanente, convocar a periodos extraordinarios de sesiones, en términos de lo dispuesto por el artículo 67 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En ese sentido, la proposición con punto de acuerdo motivo del presente dictamen es de exhorto.

SEGUNDA.- Que desde la aparición de los primeros casos de COVID-19 en México, se han implementado diversas medidas que promuevan la protección de la salud de la sociedad mexicana, por ejemplo, la Jornada Nacional de Sana distancia que prevé cuatro puntos esenciales: medidas básicas de prevención (lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria, saludo a distancia y recuperación efectiva), suspensión temporal de



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

actividades no esenciales, reprogramación de eventos de concentración masiva y, protección y cuidado de las personas adultas mayores.¹

En ese sentido, el pasado 31 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2"², del cual se destaca la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del COVID-19.

Posteriormente, el 21 de abril de 2020, fue publicado el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020", mediante el cual se extendió la suspensión inmediata de actividades no esenciales hasta el 30 de mayo de 2020³.

Dichos acuerdos prevén las actividades que son consideradas como esenciales, tal es el caso de todas aquellas que son necesarias para atender la emergencia de salud y que se encuentran en la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en el Sistema Nacional de Salud, así como, las que participan en el abasto, servicio y proveeduría como el sector farmacéutico, la manufactura de equipamiento, administración de residuos peligrosos biológicos-infecciosos y de limpieza y sanitización; seguridad pública y protección ciudadana, entre otras.

Aunado a lo anterior, se consideraron como actividades económicas esenciales a aquellas que se encuentran dentro del sector financiero y recaudación fiscal, así como venta y distribución de energéticos,

¹ SECRETARÍA de Salud. Jornada nacional de sana distancia. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541687/Jornada_Nacional_de_Sana_Distancia.pdf

² EJECUTIVO Federal. ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

³ Ejecutivo Federal. ACUERDO por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

generación y producción de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, producción agropecuaria y pesquera, así como tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados, entre otras.

TERCERA.- Que recién iniciado el periodo de confinamiento, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Mundial del Comercio (OMC), advirtieron el riesgo de escasez alimentaria mundial por la llegada del COVID-19 y su afectación al comercio internacional y las cadenas de suministro⁴.

Se señaló que muchos de los mercados locales en todo el mundo dependen del comercio internacional para asegurar el abastecimiento de alimentos y medios de vida para la sociedad. Por ello, las medidas que los gobiernos tomaron en torno a la mitigación del índice de contagios de este nuevo coronavirus, debían prever una afectación mínima a las cadenas de suministro de alimentos, productos esenciales para vida, así como fármacos, asegurando en todo momento el acceso a ellos por parte de las familias.

Es necesario resaltar que los diversos establecimientos de venta de productos básicos y alimentos en México, implementaron las medidas de seguridad necesarias para que las familias estuvieran seguras al momento de abastecer su despensa.

A pesar de lo anterior y de que los Acuerdos publicados en el DOF consideraron a las tiendas minoristas y de abarrotes, así como de autoservicio como actividades económicas esenciales, tuvo lugar el fenómeno denominado "Compras de Pánico" el cual es una reacción del ser humano que busca un equilibrio⁵ mediante la compra de cantidades grandes de un producto determinado cuando hay la expectativa de una alza en los precios, escasez o algún tipo de riesgo.

⁴ NOTIMEX. Coronavirus provocaría riesgo de penuria alimentaria: ONG. <http://www.notimex.gob.mx/ntxnotaLibre/753428/coronavirus-provocar%C3%ADa-riesgo-de-penuria-alimentaria-ong>

⁵ DINERO en Imagen. ¿Qué nos motiva a realizar compras de pánico? <https://www.dineroenimagen.com/actualidad/que-nos-motiva-realizar-compras-de-panico/120624>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

Uno de los grandes ejemplos de este fenómeno fue la compra excesiva de papel higiénico en los supermercados. Por ello, algunos expertos explican este fenómeno a través de la teoría de juegos, donde si cada uno consume lo que necesita, no habría escasez, sin embargo, cuando un agente económico comienza a hacer compras de pánico, la reacción de los demás es hacer lo mismo para asegurar su abastecimiento, sin embargo, esto se traduce en una verdadera escasez.⁶

Por otro lado, se reportó que al igual que en 2009 con la influenza H1N1, las cadenas minoristas enfrentarían ventas de pánico que no serían suficientes para mantener la estabilidad de la sociedad. Tan solo en el mes de febrero cuando se presentó el primer caso de COVID-19 en México, las compras de pánico sobre cubrebocas y gel antibacterial, productos de limpieza para el hogar, comida congelada y enlatada hicieron que la demanda de estos bienes se disparara en un 30% en una semana⁷.

Finalmente, ante esta contingencia sanitaria, desde la mitad del mes de febrero y hasta la primer quincena de mayo de 2020, algunos alimentos frescos han presentado un incremento promedio en su precios del 83%, según la Alianza Nacional de Pequeños Comerciantes, esto se debe al desabasto de algunos productos y las compras de pánico.⁸

Por ello, es importante que durante el resto del aislamiento poblacional en México y durante el periodo de reinicio de actividades anunciado por el Gobierno Federal⁹, así como los meses subsecuentes, se tomen medidas de concientización para evitar las compras de pánico y con ello prevenir el alza

⁶ EL ECONOMISTA. ¿A qué se deben las compras de pánico de papel higiénico? <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/A-que-se-deben-las-compras-de-panico-de-papel-higienico-20200317-0068.html>

⁷ GÓMEZ, Diana y Garduño, Mónica. FORBES: Del e-commerce a las aerolíneas: ganadores y perdedores ante el Covid-19. <https://www.forbes.com.mx/negocios-industrias-ganadoras-perdedoras-covid19/>

⁸ CARBAJAL, Braulio. La Jornada: Durante pandemia, precio de alimentos frescos se ha disparado 83%. <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2020/05/14/durante-pandemia-precio-de-alimentos-frescos-se-ha-disparado-83-7878.html>

⁹ EL ECONOMISTA. Así funciona el semáforo de reinicio de actividades. <https://www.eleconomista.com.mx/politica/Como-funcionaran-las-3-etapas-del-plan-de-regreso-a-la-nueva-normalidad-20200513-0035.html>



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

de los precios de los productos básicos para asegurar que la sociedad en general tenga acceso a estos.

CUARTA.- De acuerdo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, los avances tecnológicos de la información y las comunicaciones ha cambiado la vida de los consumidores y las empresas, en ese sentido, en 2015 se consideró que el comercio electrónico ha cobrado cada vez mayor importancia para los consumidores a nivel mundial.

En ese sentido, el comercio electrónico abarca una gran cantidad de transacciones efectuadas por medio de teléfonos celulares u otros dispositivo como computadoras o tabletas electrónicas. Comúnmente, dichas transacciones son realizadas a través de aplicaciones o páginas web diseñadas para ello. Por lo anterior, las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección al Consumidor, establecen que el grado de protección a los consumidores que recurren al comercio electrónico no debe ser menor al otorgado a formas tradicionales de comercio.

Si bien el T-MEC en el Capítulo 19 sobre el Comercio Digital, establece disposiciones novedosas en la materia, como las regulaciones para garantizar la protección de los consumidores en línea ante practicas fraudulentas o engañosas, la legislación mexicana aún no se adecua para dar cumplimiento a esto y dar facultades, en este caso, a la PROFECO para poder implementar medidas de protección a los consumidores que recurren al comercio digital y por lo tanto, a vigilar a las plataforma digitales dieñadas para esto.

En ese sentido, se considera inviable la inclusión del segundo acuerdo de la proposición, en el resolutivo final del presente dictamen.

QUINTA.- Que en el artículo 1 de la Ley Federal de Protección al Consumidor (LFPC) se establece que el objetivo de la Ley es promover y proteger los derechos y cultura del consumidor y procurar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

Así mismo, el artículo 20 de esta Ley establece que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) es un organismo descentralizado de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, además, es la autoridad administrativa encargada de promover y proteger los derechos e intereses del consumidor y cumplir con los objetivos de la presente Legislación.

Se considera que la PROFECO es el organismo competente para vigilar y concientizar a la sociedad sobre las compras de pánico y así evitar el desabasto de productos básicos y el alza en el precio de los mismos, toda vez que, en el artículo 1 de la LFPC, se establece que uno de los principios básicos de esta legislación y su autoridad administrativa es la educación y divulgación sobre el consumo adecuado de los productos y servicios, que garanticen la libertad para escoger y la equidad en las contrataciones, es decir, la promoción del consumo responsable.

Para tales efectos, en el artículo 8 de la legislación citada con anterioridad se le otorga la facultad a la PROFECO de:

fomentar permanentemente una cultura de consumo responsable e inteligente, entendido como aquel que implica un consumo consciente, informado, crítico, saludable, sustentable, solidario y activo, a fin de que los consumidores estén en la posibilidad de realizar una buena toma de decisiones, suficientemente informado, respecto del consumo de bienes y servicios, los efectos de sus actos de consumo, y los derechos que los asisten.

Para poder cumplir con esta facultad la PROFECO deberá elaborar y apoyarse de materiales educativos a disposición del consumidor a través de diferentes medios, así como, el establecimiento módulos o sistemas de atención y orientación o los consumidores en función de la afluencia comercial, número de establecimientos, operaciones mercantiles y temporadas del año; para este caso, se deberán tomar la medidas sanitarias correspondientes.

SEXTA. - En virtud de la crisis sanitaria que México está viviendo y en función de las facultades otorgadas a PROFECO, esta Comisión de Economía está plenamente de acuerdo con la preocupación que motiva la proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen, sin embargo, derivado del



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

tiempo transcurrido desde su presentación, la fecha de turno a la Comisión, así como el tiempo en el cual se está emitiendo el presente dictamen, se considera necesario realizar algunas modificaciones a efecto de hacer homogéneo el exhorto con la temporalidad, así como, evitar confusión en el acuerdo final, tal como sigue:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA QUE EN AL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GENERE E IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE SUPERVISIÓN EN LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DONDE SE VENDAN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, ASÍ COMO DE HIGIENE, A FIN DE QUE SE EVITE EL DESABASTO DE DICHS PRODUCTOS Y SE ERRADIQUE TODO MAL USO DISCRECIONAL DE LOS MISMOS QUE PROPICIEN UN AUMENTO DESPROPORCIONAL EN LOS PRECIOS DE ESTOS.

TEXTO ORIGINAL

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

PRIMERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en al ámbito de su competencia genere e implemente un programa de supervisión en los diferentes establecimientos comerciales donde se vendan productos de primera necesidad, así como de higiene, a fin de que se evite el desabasto de dichos productos y se erradique todo mal uso discrecional de los mismos que propicien un aumento desproporcional en los precios de estos.

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en el ámbito de sus facultades, informe a esta soberanía cuales son las medidas que se han implementado para concientizar a la sociedad a no realizar las llamadas compras de pánico y así, evitar la escasez de productos básicos y el incremento en sus precios, ante la crisis sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19 en el país.

~~SEGUNDO.~~ El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

~~Federal del Consumidor, para que en el ámbito de su competencia genere e implemente un programa de supervisión en las diferentes plataformas digitales como Rappi, Uber Eats o Sindelantal o cualquier otra, donde se vendan o sirvan de intermediarios de productos de primera necesidad, así como de higiene, a fin de que se evite el desabasto de dichos productos y se erradique todo mal uso discrecional de los mismos que propicien un aumento desproporcional en los precios de estos.~~

TERCERO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que en el ámbito de su competencia genere e implemente un programa de concientización a la población a fin de erradicar compras de pánico que puedan ocasionar un desabasto innecesario de productos de higiene y primera necesidad.

V. RESOLUTIVO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y ante la situación de emergencia sanitaria que el país ha vivido en los últimos días, las Senadoras y los Senadores que integramos esta Comisión de Economía proponemos la aprobación con modificaciones de la proposición motivo de este dictamen y sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA POR EL QUE EL SENADO DE LA REPÚBLICA EXHORTA A LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA CUALES SON LAS MEDIDAS QUE SE HAN IMPLEMENTADO PARA CONCIENTIZAR A LA SOCIEDAD A NO REALIZAR LAS LLAMADAS COMPRAS DE PÁNICO Y ASÍ, EVITAR LA ESCASEZ DE PRODUCTOS BÁSICOS Y EL INCREMENTO EN SUS PRECIOS, ANTE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID-19 EN EL PAÍS.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor para que, en el ámbito de sus facultades, informe a esta soberanía cuales son las medidas que se han implementado para concientizar a la sociedad a no realizar las llamadas compras de pánico y así, evitar la escasez de productos básicos y el incremento en sus precios, ante la crisis sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19 en el país.

Dado en las salas de reuniones de Comisiones del Senado de la República
el 28 de julio de 2020.

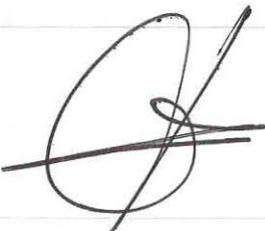
COMISIÓN DE ECONOMÍA



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de la Comisión de Economía por el que el Senado de la República exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, informe a esta soberanía cuales son las medidas que se han implementado para concientizar a la sociedad a no realizar las llamadas compras de pánico y así, evitar la escasez de productos básicos y el incremento en sus precios, ante la crisis sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19 en el país, en sentido positivo con modificaciones.

28 de julio 2020

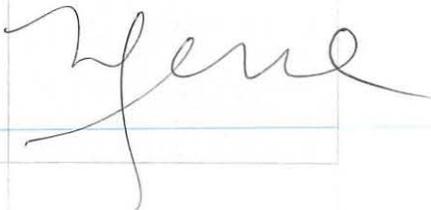
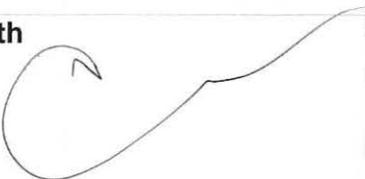
JUNTA DIRECTIVA		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Gustavo Madero Muñoz PAN Presidente			
	Sen. Verónica Martínez García PRI Secretaria			
	Sen. Napoleón Gómez Urrutia MORENA Secretario			
INTEGRANTES		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Sen. Alejandro Armenta Mier MORENA Integrante			
	Sen. Gerardo Novelo Osuna MORENA Integrante			
	Sen. Ricardo Ahued Bardahuil MORENA Integrante			
	Sen. Ifigenia Martínez Hernández MORENA Integrante			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de la Comisión de Economía por el que el Senado de la República exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, informe a esta soberanía cuales son las medidas que se han implementado para concientizar a la sociedad a no realizar las llamadas compras de pánico y así, evitar la escasez de productos básicos y el incremento en sus precios, ante la crisis sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19 en el país, en sentido positivo con modificaciones.

28 de julio 2020

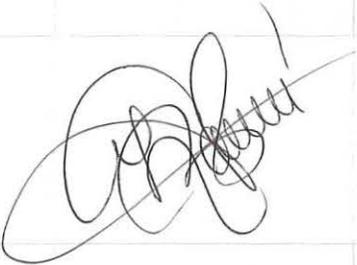
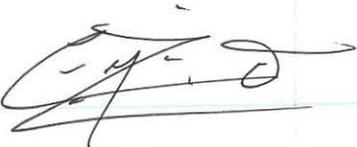
INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Juan José Jiménez Yáñez MORENA Integrante</p>			
 <p>Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina MORENA Integrante</p>			
 <p>Sen. Josefina Vázquez Mota PAN Integrante</p>			
 <p>Sen. Minerva Hernández Ramos PAN Integrante</p>			
 <p>Sen. Claudia Edith Anaya Mota PRI Integrante</p>			
 <p>Sen. Indira Kempis Martínez MC Integrante</p>			
 <p>Sen. Juan Manuel Fócil Pérez PRD Integrante</p>			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Dictamen de la Comisión de Economía por el que el Senado de la República exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que, informe a esta soberanía cuales son las medidas que se han implementado para concientizar a la sociedad a no realizar las llamadas compras de pánico y así, evitar la escasez de productos básicos y el incremento en sus precios, ante la crisis sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19 en el país, en sentido positivo con modificaciones.

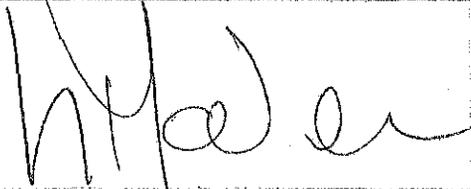
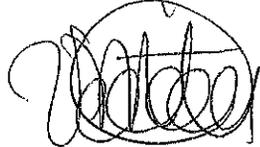
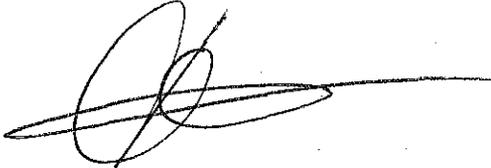
28 de julio 2020

INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Sen. Imelda Castro Castro MORENA Integrante</p>			
 <p>Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez PAN Integrante</p>			
 <p>Sen. Verónica Noemí Camino Farjat PVEM Integrante</p>			
 <p>Sen. Casimiro Méndez Ortiz Morena Integrante</p>			



COMISIÓN DE ECONOMÍA

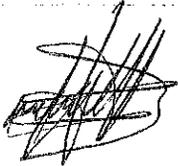
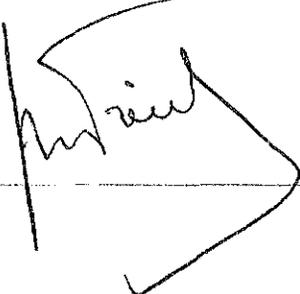
Lista de Asistencia
Reunión Ordinaria
28 de julio 2020

JUNTA DIRECTIVA		FIRMA
 <p>Sen. Gustavo Madero Muñoz PAN Presidente</p>		
 <p>Sen. Verónica Martínez García PRI Secretaria</p>		
 <p>Sen. Napoleón Gómez Urrutia MORENA Secretario</p>		
INTEGRANTES		FIRMA
 <p>Sen. Alejandro Armenta Mier MORENA Integrante</p>		
 <p>Sen. Gerardo Novelo Osuna MORENA Integrante</p>		
 <p>Sen. Ricardo Ahued Bardahuil MORENA Integrante</p>		
 <p>Sen. Ifigenia Martínez Hernández MORENA Integrante</p>		
 <p>Sen. Juan José Jiménez Yáñez MORENA Integrante</p>		



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Reunión Ordinaria
28 de julio 2020

INTEGRANTES	FIRMA
 <p>Sen. Santana Armando Guadiana Tijerina MORENA Integrante</p>	
 <p>Sen. Josefina Vázquez Mota PAN Integrante</p>	
 <p>Sen. Minerva Hernández Ramos PAN Integrante</p>	
 <p>Sen. Claudia Edith Anaya Mota PRI Integrante</p>	
 <p>Sen. Indira Kempis Martínez MC Integrante</p>	
 <p>Sen. Juan Manuel Fócil Pérez PRD Integrante</p>	
 <p>Sen. Imelda Castro Castro MORENA Integrante</p>	
 <p>Sen. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez PAN Integrante</p>	



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Lista de Asistencia
Reunión Ordinaria
28 de julio 2020

INTEGRANTES



Sen. Verónica Noemí Camino
Farjat
PVEM
Integrante



Sen. Casimiro Méndez Ortiz
Morena
Integrante